

RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA DOCTORANDOS DE CORTA Y LARGA DURACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO “IBERUS+” SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA 1

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por 4 universidades españolas y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01-KA130-HED-000004265, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto “Iberus+: movilidad para doctorandos” que financia la movilidad de doctorandos de las universidades del consorcio de movilidad para la realización de prácticas de larga y corta duración en distintas organizaciones de acogida.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus, de 17 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 124 de 29 de junio de 2022),

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto “Iberus+: movilidad para doctorandos” y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

Ramón Gonzalo García
Presidente del Consorcio Campus Iberus

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LARGA Y CORTA DURACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PRÁCTICAS

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus Iberus tiene entre sus objetivos facilitar la inserción laboral de los estudiantes de las universidades que lo integran, ofreciéndoles para ello la posibilidad de adquirir experiencia laboral en instituciones o empresas europeas. Desde este planteamiento impulsamos, para el curso académico 2023-2024, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias para realizar prácticas en empresas o instituciones europeas a los doctorandos de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja).

2. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de becas Erasmus+ a doctorandos para realizar prácticas en empresas o estancias en instituciones europeas durante el curso 2023-2024, con la finalidad de contribuir a su adaptación a las exigencias del mercado laboral a escala europea y, al mismo tiempo, propiciar la adquisición de experiencia laboral y mejorar su conocimiento de idiomas.

Las becas ofertadas se asignarán en función del presupuesto para cada tipo de movilidad

Becas de larga duración	45.000€ (35 becas estimadas)
Becas de corta duración	14.000€ (20 becas estimadas)

3. DISPOSICIONES COMUNES

3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus+ van dirigidas a estudiantes que cursen estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio.

3.2. ¿Dónde se puede realizar la movilidad?

La movilidad podrá realizarse en cualquiera de los 28 estados miembros de la Unión Europea, exceptuando España, en los países integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y en Turquía. Reino Unido no es un país elegible.

No son elegibles como entidades de acogida las instituciones de la Unión Europea.¹

3.3. Duración

	Duración
Movilidad de larga duración	2 a 4 meses
Movilidad de corta duración	De 10 días a 59 días

Las movilidades deberán realizarse entre el 01/11/2023 y el 30/09/2024.

Los estudiantes con una ayuda de larga duración podrán extender su movilidad más de 4 meses sin recibir financiación por el periodo adicional (beca cero).

Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha posterior cuando un estudiante a quien se le haya asignado una movilidad se vea obligado a posponerla por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización expresa de Campus Iberus.

3.4. Reconocimiento

Todo estudiante que realice una estancia en el marco del programa recibirá el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiéndole demostrar las competencias adquiridas.

Las estancias realizadas dentro del programa Erasmus podrían ser consideradas para optar a la mención “Doctorado Internacional”, debiéndose cumplir en cualquier caso los requisitos que establezca la Escuela de Doctorado que corresponda.

4. REQUISITOS

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en estudios de doctorado en cualquiera de las universidades del Consorcio durante el curso académico 2023-2024.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ durante el doctorado, no superar una duración total de 12 meses, incluyendo el período de prácticas que pudiera realizar en el marco de esta Convocatoria.
- d) Estar en posesión de un certificado oficial que acredite el nivel del conocimiento del idioma que exija la institución de acogida (en el caso de que esta lo exija).

¹ Puede consultarse el listado de instituciones y organismos de la Unión Europea no elegibles en: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es

e) No tener, ni haber tenido en el año anterior a las prácticas, relación contractual con la empresa o institución donde vayan a desarrollarse las mismas.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

La beca es compatible con otras cofinanciaciones nacionales y/o regionales, así como con posibles retribuciones de la empresa o institución de acogida (siempre y cuando la contraparte también lo permita).

Tabla de importe de la ayuda por país de destino en movilidades de larga duración:

Los estudiantes beneficiarios de una ayuda económica para la realización de prácticas en el marco de este Programa recibirán la siguiente cuantía mensual, hasta un máximo de 4 meses, para cada uno de los grupos de países determinados por el programa Erasmus+:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	460 €
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	410€
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	360€

En el caso de estudiantes con menos oportunidades se dará una ayuda adicional al importe indicado en la tabla de 250 EUR al mes.

Tabla de importes de ayuda en movilidades de corta duración:

Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades
700€	100 € adicionales para toda la movilidad

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si se ajustan a más de un perfil):

- a) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- b) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- c) Presentar certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- d) Ser miembro de familia numerosa o monoparental.
- e) Tener consideración administrativa de huérfano o de víctima de terrorismo o violencia de género.

Los participantes con discapacidad superior al 33% que requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general, incluidas las ayudas adicionales para estudiantes con menos oportunidades, podrán solicitar apoyo financiero adicional a Campus Iberus para cubrir los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad.

5.1 Financiación adicional por desplazamiento ecológico:

Los participantes de una movilidad de larga duración podrán optar por una ayuda adicional por desplazamiento ecológico (viaje demostrable, realizado en autobús o tren). En ese caso, recibirán una contribución única de 50 EUR.

5.2. Seguro médico

Durante la estancia, y únicamente por el período que duren la movilidad, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro se anticipará por Campus Iberus y el estudiante deberá abonar su importe una vez recibido el primer pago de la ayuda.

Si el estudiante ya dispone de un seguro de viaje con cobertura internacional, podrá enviar una declaración responsable previo a su movilidad junto a las condiciones generales y no será necesario la contratación de un nuevo seguro.

El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa o institución de acogida puede solicitar un seguro adicional.

5.2. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago:

70% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención, siempre y cuando Campus Iberus haya recibido el certificado de llegada. El convenio de subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriben.

Segundo pago:

30% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por Campus Iberus (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus).

6. SOLICITUDES

La información y documentación complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

<https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/>

Para formalizar su solicitud, los doctorandos deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:

- Carta de aceptación de la empresa o institución de acogida (opcional).
- Curriculum actualizado (máximo 4 páginas).
- Carta de motivación, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de las prácticas para las que se solicita la ayuda y su justificación en el contexto de la formación doctoral. (máximo 3.500 caracteres)
- En caso de solicitar ayuda adicional por estudiante con menos oportunidades (punto 5), documentación que acredite dicha situación.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para no nacionales.

No es imprescindible aportar en el momento de presentar la solicitud la carta de aceptación de la empresa o institución de acogida, pudiendo ser presentada en un plazo máximo de 3 meses a partir de la adjudicación de la beca. En caso de causa de fuerza mayor Campus Iberus podrá autorizar una ampliación del plazo anterior. De cara a la baremación, la aportación en el plazo de solicitud de la carta de aceptación firmada se contabilizará con 20 puntos.

Los interesados pueden optar a una de las dos modalidades de ayuda que aparecen en esta convocatoria, de corta o de larga duración, o solicitar ambas especificando su prioridad en el formulario online de solicitud. Solo se valorará la segunda opción en caso de existir fondos disponibles tras la asignación de la primera opción de todas las solicitudes admitidas al proceso.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La documentación requerida, deberá enviarse a través del formulario antes del 9 octubre de 2023 a las 23:59 h.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScKpjPUzGiLCQiQxLomK5S3dySxbZfwhuG1Pus_qfYm-jivQ/viewform

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará la lista de doctorandos seleccionados para que empiecen a tramitar su período de movilidad.

En el caso de que el número de solicitudes admitidas sea superior al de becas disponibles, la selección de los candidatos se hará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Estudiantes que adjunten en el plazo de solicitud una carta de aceptación firmada por una institución o empresa de acogida: 20 puntos.
2. Estudiantes que hayan participado como mentor o embajador en el programa Iberus Connect: 10 puntos
3. Estudiantes de un programa de doctorado conjunto Campus Iberus: 10 puntos
4. Estudiantes cuyo director de tesis pertenezca a uno de los grupos de acción de Campus Iberus: 10 puntos.
5. Estudiantes que realizan su doctorado en régimen de cotutela internacional con la institución de acogida: 10 puntos
6. Estudiantes de tercer año de doctorado o superior: 10 puntos.
7. Estudiantes de segundo año de doctorado: 5 puntos.
8. Valoración de la carta de motivación y objetivos de la movilidad por la comisión de selección: 30 puntos.

Las becas de corta y de larga duración seguirán los mismos criterios de concesión.

La Comisión de selección estará constituida por la persona que ostente la coordinación del área de doctorado de Campus Iberus y un responsable del área de internacional.

Aquellos participantes a los que se les asignó una beca en la convocatoria del curso 2022/2023 y que finalmente rechazaron sin causa de fuerza mayor, podrán presentarse a la actual convocatoria con una penalización de 20 puntos en los criterios de selección.

En caso de recibir un número de solicitudes mayor al adjudicado en la convocatoria se publicará un listado de reserva teniendo en cuenta el baremo anteriormente mencionado.

9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará las prácticas.
- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la empresa o institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Enviar a la dirección de correo de Campus Iberus, un certificado de llegada expedido por la institución o empresa de acogida en el que se haga constar que el doctorando está efectivamente realizando en ella su estancia de prácticas. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución o empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida (acuerdo de aprendizaje final, test de la Unión Europea, test de idioma final y justificante del pago del seguro gestionado por Campus Iberus) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Abonar el importe del seguro tramitado por Campus Iberus siguiendo las instrucciones que se detallarán en el convenio de subvención

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la página web: <https://www.campusiberus.es/movilidaddoctorado/> y en el apartado convocatorias de la web de Campus Iberus.

12. PROTECCIÓN DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, es Campus Iberus. Los datos de los candidatos se utilizarán sólo para los fines inherentes al presente procedimiento de otorgamiento de ayudas.

Los datos se conservarán al menos mientras la resolución del presente procedimiento no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra.

Los datos facilitados son obligatorios para ejercer las potestades de Campus Iberus inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución, en concreto, la potestad de otorgar becas y ayudas al estudio, prevista en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades. Campus Iberus no cederá ni comunicará los datos a terceros ajenos al proyecto, salvo en los casos estrictamente previstos en la Ley. Los candidatos pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar la limitación, siempre que sea compatible con la condición de candidato en el presente procedimiento de otorgamiento de ayudas, mediante escrito enviado a la dirección:

campusiberus@campusiberus.es.